



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

54^a sesión plenaria

Jueves 15 de diciembre de 2022, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Kőrösi (Hungría)

En ausencia del Presidente, el Sr. Wallace (Jamaica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Informes de la Tercera Comisión

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará los informes de la Tercera Comisión relativos a los temas del programa 25, 26, 57, 63 a 68, 109 a 111, 124 y 139.

Solicito ahora a la Relatora de la Comisión, Sra. Shalini Gungaram, de Mauricio, que presente los informes de la Comisión en una sola intervención.

Sra. Gungaram (Mauricio), Relatora de la Tercera Comisión (*habla en inglés*): Es para mí un honor presentar hoy a la Asamblea General los informes de la Tercera Comisión sobre los temas del programa que la Asamblea General le encomendó en su septuagésimo séptimo período de sesiones, a saber, los temas 25, 26, 57, 63 a 68, 109 a 111, 124 y 139.

Durante la parte principal del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, la Tercera Comisión celebró 55 sesiones plenarias y escuchó las declaraciones introductorias formuladas por 71 titulares de mandatos de los procedimientos especiales, Presidentes de órganos de tratados y otros expertos y 13 altos funcionarios de las Naciones Unidas, además de convocar diálogos interactivos y debates generales sobre los temas del programa. En total, se celebraron 217 consultas oficiosas en las salas asignadas por la Secretaría para las negociaciones de proyectos de propuesta. La

Comisión aprobó 51 proyectos de resolución, 16 de ellos por votación registrada, y un proyecto de decisión.

Me complace informar de que el último día de trabajo de la Tercera Comisión, la Presidencia recompensó a todos los representantes con chocolate por su buen comportamiento.

En los informes, que figuran en los documentos A/77/455 a A/77/468, se incluyen los textos de los proyectos de propuesta recomendados a la Asamblea General para su aprobación. Para facilitar la labor de las delegaciones, la Secretaría ha publicado el documento A/C.3/77/INF/1, que contiene una lista de verificación de las medidas adoptadas en relación con los proyectos de propuesta contenidos en los informes presentados a la Asamblea.

En relación con el tema 25 del programa, “Desarrollo social”, y sus subtemas a) a c), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 32 del documento A/77/455, la aprobación de cinco proyectos de resolución.

En relación con el tema 26 del programa, “Adelanto de las mujeres”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 61 del documento A/77/456, la aprobación de cuatro proyectos de resolución.

En relación con el tema 57 del programa, “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 20 del documento A/77/457, la aprobación de tres proyectos de resolución.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

22-75312 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



En relación con el tema 63 del programa, “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 12 del documento A/77/458, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 64 del programa, “Promoción y protección de los derechos de la infancia”, y sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 23 del documento A/77/459, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el tema 65 del programa, “Derechos de los pueblos indígenas”, y sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 10 del documento A/77/460, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 66 del programa, “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, y de sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 31 del documento A/77/461, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el tema 67 del programa, “Derecho de los pueblos a la libre determinación”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 35 del documento A/77/462, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 68 del programa, “Promoción y protección de los derechos humanos”, la Tercera Comisión desea informar a la Asamblea de que no se solicitó adoptar ninguna decisión sobre el tema.

En relación con el subtema a) del tema 68 del programa, “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 14 del documento A/77/463/Add.1, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el subtema b) del tema 68 del programa, “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 87 del documento A/77/463/Add.2, la aprobación de 15 proyectos de resolución.

En relación con el subtema c) del tema 68 del programa, “Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 29 del documento A/77/463/Add.3, la aprobación de cinco proyectos de resolución.

En relación con el subtema d) del tema 68 del programa, “Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena”, la

Tercera Comisión desea informar a la Asamblea de que no se solicitó adoptar ninguna decisión sobre el subtema.

En relación con el tema 109 del programa, “Prevención del delito y justicia penal”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 31 del documento A/77/464, la aprobación de siete proyectos de resolución.

En relación con el tema 110 del programa, “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos”, la Tercera Comisión desea informar a la Asamblea de que no se solicitó adoptar ninguna decisión sobre el tema.

En relación con el tema 111 del programa, “Fiscalización internacional de drogas”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 12 del documento A/77/466, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 124 del programa, “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 8 del documento A/77/467, la aprobación de un proyecto de decisión.

Finalmente, en relación con el tema 139 del programa, “Planificación de los programas”, la Tercera Comisión desea informar a la Asamblea de que no se solicitó adoptar ninguna decisión sobre el tema.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para reconocer la encomiable capacidad de liderazgo de nuestro Presidente, Excmo. Sr. D. José Alfonso Blanco Conde, Representante Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas. El Embajador Blanco se aseguró de que todos los miembros de la Mesa tuvieran la misma oportunidad de expresarse y se esforzó al máximo para que todos pudiéramos aprovechar al máximo la oportunidad que se nos brindaba de formar parte de la Mesa. Recuerdo la decepción reflejada en su rostro el primer día que nos reunimos, cuando le dijeron que la Relatora no presidiría ninguna de las sesiones de la Comisión, porque esa no era mi función. Sin embargo, no se dio por vencido. Intentó de nuevo proponer la idea de que la Relatora pudiera presidir también una de las sesiones. Se sintió igual de decepcionado cuando le dijeron, por segunda vez, que esa no era la práctica. Dirigió su Mesa con la dosis justa de energía y actitud zen y siempre se aseguró de tener tiempo para nosotros, a pesar de su apretada agenda.

Quisiera dar las gracias a mis compañeros de la Mesa, a saber, los Vicepresidentes, Sra. Almaha Mubarak Al-Thani, de Qatar, Sra. Marta Paulina Kaczmarek, de Polonia, y Sr. Stefano Venancio Guerra, de Portugal, por su excepcional trabajo en equipo. Representaron a sus respectivos grupos con la máxima integridad, garantizando

al mismo tiempo que nuestros debates se celebren siempre en un marco de respeto mutuo, compasión y compostura.

También quisiera dar las gracias a la Sra. Luz del Carmen Andújar, de la Misión Permanente de la República Dominicana, por todo el esfuerzo que ha dedicado a la labor de la Mesa mientras prestaba asistencia a la Presidencia. Quisiera agradecer asimismo, en nombre de la Mesa, al Secretario de la Comisión, Sr. Ziad Mahmassani, a la Sra. Jori Joergensen, a la Sra. Mina Nozawa, a la Sra. Catalina de León, al Sr. Tomas Casas y al Sr. Paolo Dua por haber estado con nosotros 24 horas al día, 7 días a la semana, a lo largo de los últimos meses. Estoy sumamente agradecida al Sr. Mahmassani y a su competente equipo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, por el apoyo y la orientación que prestaron a la Mesa y a las delegaciones, así como a las demás oficinas de la Secretaría que respaldaron la labor de la Comisión.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Relatora de la Comisión.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Comisión se han indicado claramente en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes. Si no hay propuestas en virtud del artículo 66 del Reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Comisión que la Asamblea tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, en la medida de lo posible, las delegaciones deberán explicar su voto o su posición una sola vez, ya sea en la Comisión o en la sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas, y que las explicaciones de voto o de posición se limitan a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento. Cuando haya varias propuestas en relación con un tema del programa, las declaraciones en explicación de voto antes de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas se deben formular en una sola intervención, tras lo cual se adoptarán decisiones sobre todas ellas, una por una. Posteriormente, se dará la oportunidad de formular declaraciones en explicación de voto después de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas, en una sola intervención.

Antes de pasar a pronunciarse sobre las recomendaciones contenidas en los informes de la Comisión, deseo

informar a los representantes de que adoptaremos una decisión del mismo modo en que se hizo en la Comisión, a menos que se notifique lo contrario a la Secretaría con antelación. Ello significa que, en los casos en los que se procedió a votación registrada, procederemos de la misma manera. Espero también que podamos aprobar sin someter a votación las recomendaciones aprobadas sin votación en la Comisión. Los resultados de la votación se publicarán en el portal e-deleGATE, en el apartado de anuncios del plenario.

Quisiera señalar a la atención de los miembros una nota de la Secretaría, titulada “Lista de propuestas que figuran en los informes de la Tercera Comisión para la consideración de la Asamblea General”, que se ha publicado como documento A/C.3/77/INF/1. Se recuerda a los miembros que no se aceptan patrocinadores adicionales una vez que la Comisión ha aprobado los proyectos de resolución y de decisión. Toda aclaración acerca del patrocinio en los informes de la Comisión debe dirigirse a la Secretaría de la Comisión.

Además, cualquier corrección de las intenciones de voto de las delegaciones una vez concluida la votación sobre una propuesta deberá dirigirse directamente a la Secretaría tras la sesión. Cuento con la cooperación de los miembros a fin de evitar interrupciones a ese respecto durante el proceso.

Tema 25 del programa

Desarrollo social

- a) **Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**
- b) **Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**
- c) **La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro**

Informe de la Tercera Comisión (A/77/455)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cinco proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 32 de su informe.

Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a V, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo

Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 77/188).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “El desarrollo inclusivo para y con las personas con discapacidad”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 77/189).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 77/190).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Preparativos y celebración del 30° aniversario del Año Internacional de la Familia”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 77/191).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 77/192).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 25 del programa y de sus subtemas a) a c)?

Así queda acordado.

Tema 26 del programa

Adelanto de las mujeres

Informe de la Tercera Comisión (A/77/456)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 61 de su informe.

Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a IV, uno por uno.

Pasaremos ahora al proyecto de resolución I, titulado “Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste,

Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Irán (República Islámica del)

Abstenciones:

Argelia, Belarús, República Popular Democrática de Corea, Gabón, Libia, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Por 170 votos contra 1 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I en su conjunto (resolución 77/193).

[Posteriormente, la delegación de Vanuatu informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor; la delegación de la República Islámica del Irán informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse].

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Trata de mujeres y niñas”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 77/194).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 77/195).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Intensificación de los esfuerzos para erradicar la fístula obstétrica”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 77/196).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 26 del programa?

Así queda acordado.

Tema 57 del programa

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias

Informe de la Tercera Comisión (A/77/457)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 20 de su informe.

Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a III, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 77/197).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 77/198).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 77/199).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 57 del programa?

Así queda acordado.

Tema 63 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/77/458)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 12 de su informe.

Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Belarús, Israel, Nicaragua

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Kazajistán, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza,

República Árabe Siria, Tayikistán, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 115 votos contra 3 y 59 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/200).

[Posteriormente, la delegación de Vanuatu informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto tras la votación.

Sr. Poveda Britto (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela agradece al Grupo de los Estados de África por presentar el proyecto de resolución sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos de 2022, consciente de la creciente importancia de este órgano en la actual coyuntura en el marco de los grandes desafíos globales, incluyendo la reconstrucción pospandemia, la creciente politización de los derechos humanos y el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos de más de un tercio de la humanidad.

Como Estado miembro del Consejo de Derechos Humanos durante los últimos tres años, la contribución de Venezuela se ha orientado a continuar fortaleciendo su institucionalidad, así como la del resto de los mecanismos del sistema universal, consciente de las múltiples amenazas e intereses alrededor del mismo, partiendo de la necesidad de que este órgano trabaje de forma balanceada, verdaderamente democrática e imparcial, con un espíritu de cooperación y diálogo con los Estados.

Es por todo lo anterior que Venezuela desea reiterar su disociación y rechazo de la imposición de instrumentos y mecanismos establecidos sin el consentimiento del Estado venezolano, como el caso del identificado bajo la signatura A/HRC/51/29, que manipula y politiza los derechos humanos, creando documentos inconsistentes, sin ninguna rigurosidad metodológica y utilizando incluso fuentes terciarias, con el fin de sumar a una agenda de desestabilización interna que ha sido clara y ampliamente rechazada tanto por el pueblo venezolano como por la comunidad internacional.

Finalmente, Venezuela ratifica su convicción de promover y proteger los derechos humanos, y seguirá trabajando en favor de un sistema progresista y sólido de las Naciones Unidas, sin distinción de generaciones, bajo los principios de universalidad, objetividad, no

politización y no selectividad, sobre la base del diálogo y la cooperación transparentes, tal y como se ha demostrado con el fortalecimiento de la relación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y otras instancias del sistema y como parte de su empeño por continuar concientizando acerca de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas como garantía de paz.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 63 del programa?

Así queda acordado.

Tema 64 del programa

Promoción y protección de los derechos de la infancia

- a) **Promoción y protección de los derechos de la infancia**
- b) **Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia**

Informe de la Tercera Comisión (A/77/459)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 23 de su informe.

Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I y II, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Protección de los niños contra el acoso”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 77/201).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Matrimonio infantil, precoz y forzado”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 77/202).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen de los subtemas a) y b) del tema 64 del programa y del tema 64 del programa en su conjunto?

Así queda acordado.

Tema 65 del programa

Derechos de los pueblos indígenas

- a) **Derechos de los pueblos indígenas**
- b) **Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas**

Informe de la Tercera Comisión (A/77/460)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe.

Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/203).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 65 del programa y de sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Tema 66 del programa

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

Informe de la Tercera Comisión (A/77/461)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 31 de su informe.

Doy ahora la palabra al representante de Cuba, que desea intervenir en explicación de voto antes de la votación.

Sr. González Behmaras (Cuba): Mi delegación desea realizar una explicación de voto antes del voto respecto al proyecto de resolución, titulado “Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”.

Cuba está plenamente comprometida con la lucha contra todas las formas o manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El nazismo y el neonazismo no son la excepción, y constituyen quizás las manifestaciones más extremas de teorías supremacistas que son científicamente falsas, moralmente condenables y socialmente injustas y peligrosas, y que ya han provocado la pérdida de millones de vidas. Es preciso evitar que continúen difundiendo estas ideas y que se legitime el discurso de odio, intolerancia y discriminación que las caracteriza. En algunos países, vemos que estos fenómenos avanzan, incluyendo al interior de los aparatos y estamentos políticos, lo cual es aún más preocupante.

La voz de Cuba siempre estará del lado de quienes defienden la plena igualdad de todos los seres humanos y de quienes promueven la tolerancia y el respeto a la diversidad cultural de nuestros países. Nada justifica la promoción de ideas racistas o xenófobas. Por esta razón, mi delegación ha sido durante años coautora principal del proyecto de resolución, titulado “Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”, y ha defendido el texto votando a favor de su aprobación.

Sin embargo, mi delegación debe anunciar que se desvincula del nuevo párrafo 3, introducido en la Tercera Comisión como resultado de una enmienda que genera división y diluye el consenso al interior de los esfuerzos contra el nazismo y el neonazismo. Es una enmienda que intenta visibilizar un contexto específico, a pesar de que la resolución tiene una naturaleza temática. La cuestión del nazismo y el neonazismo pudiera visibilizarse también en otros contextos, como por ejemplo en los Estados Unidos, donde hemos observado hechos violentos contra minorías étnicas o religiosas, expresión del nazismo y el neonazismo que subsiste. Por tanto, mi delegación desea indicar que no considera el párrafo 3 de la mencionada resolución lenguaje acordado ni se sentirá obligada por este ni sus eventuales alcances.

Para concluir, permítaseme reiterar el compromiso de Cuba con la erradicación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, usando como brújula la Declaración y Programa de Acción de Viena que permanece plenamente vigente.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I y II, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Ucrania, Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Afganistán, Ecuador, Myanmar, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Samoa, Suiza, Türkiye

Por 120 votos contra 50 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 77/204).

[Posteriormente, la delegación de Vanuatu informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesoto, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur,

Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Australia, Austria, Canadá, Croacia, Chequia, Francia, Alemania, Hungría, Israel, Italia, Islas Marshall, Nauru, Países Bajos, Eslovaquia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Islandia, Irlanda, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovenia, Suecia, Suiza

Por 129 votos contra 17 y 36 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 77/205).

[Posteriormente, la delegación de Vanuatu informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto tras la aprobación.

Sr. Poveda Brito (Venezuela): Venezuela agradece a la Federación de Rusia por la presentación de la resolución 77/204, titulada “Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”, la cual considera oportuna. Como cada año, Venezuela acompaña la resolución como patrocinadora principal.

En tal sentido, la presentación de la enmienda en el marco de la Tercera Comisión, desde nuestra perspectiva, no contribuye con el fin para el que se ha presentado la resolución y pretende desvirtuar su espíritu en función de intereses que no aportan nada a la lucha contra la glorificación del nazismo, el neonazismo e ideologías

extremistas, que buscan consolidar a su vez excepcionalismos raciales que hemos considerado superados. Además, la enmienda pretende politizar el contenido de la resolución.

En vista de ello, Venezuela deja constancia de que se desvincula del párrafo 3 resultante, al tiempo que reitera su pleno apoyo al resto del contenido de la resolución.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En primer lugar, quisiera agradecer sinceramente a todas las delegaciones que han votado a favor de la resolución 77/204, relativa a la lucha contra el neonazismo.

Para Rusia, esta resolución rinde tributo a la sangre derramada y al sufrimiento de todas las familias, y homenajea y conmemora el heroísmo de nuestros antepasados. Somos la última generación en la que quedan veteranos vivos de aquella guerra terrorífica, y su número se ha reducido a unos pocos en todo el mundo.

El resultado de la votación de este año, francamente, es escandaloso. Por primera vez en la historia de las Naciones Unidas, un documento que condena el nazismo y reivindica el resultado trascendental de la Segunda Guerra Mundial recibió el voto en contra de Estados que fueron Potencias del Eje. Aquellos que votaron en contra de la resolución —principalmente Alemania, el Japón e Italia— han insultado manifiestamente la memoria de las víctimas del nazismo alemán, el fascismo italiano y el militarismo japonés. La posición de estos Estados y de muchos otros que lucharon contra los países de la coalición antihitleriana durante la Segunda Guerra Mundial demuestra con claridad que resulta prematuro examinar la exclusión del lenguaje relativo a los Estados hostiles del texto de la Carta de las Naciones Unidas.

Al votar en contra, ¿piensan que con ello han condenado la operación militar especial de Rusia en Ucrania? Por supuesto que no. De hecho, han revelado su verdadera naturaleza y las opiniones predominantes de sus élites dirigentes. Para ellos, las políticas de reescribir y negar la historia, tolerar la retórica racista y xenófoba y creer en una superioridad arrogante se han convertido en la norma. La resolución es temática y no se refiere a ningún país concreto. Su objetivo es fomentar el diálogo y la cooperación y no colgar etiquetas. Por eso rechazamos el párrafo 4 de la resolución, que se ha incluido mediante votación y en el que se observa con alarma la ejecución de la operación militar especial en Ucrania, dado que dice “sobre la base de la supuesta eliminación del neonazismo”. Las expresiones del nazismo en Ucrania que tratan de ignorar son evidentes y cuentan con el apoyo del Estado. La desnazificación no es un pretexto.

Es uno de los objetivos de la operación especial, y la llevaremos a cabo hasta el final.

Sra. Xu Daizhu (China) (*habla en chino*): China quisiera explicar su voto con respecto a la resolución 77/204, sobre la lucha contra la glorificación del nazismo. Durante las deliberaciones sobre el proyecto de resolución (A/C.3/77/L.5) en la Tercera Comisión, China ya había dejado clara su firme oposición a los intentos de negar, distorsionar o reescribir la historia de la Segunda Guerra Mundial; a los actos en los que se glorifican el nazismo, el fascismo y el militarismo y se instiga su resurgimiento; y a todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia. Reiteramos que la resolución que tenemos ante nosotros es una resolución temática, basada en los principios de lucha contra la glorificación del nazismo, el neonazismo, el racismo y la intolerancia. Añadir contenido específico de un país a las resoluciones temáticas a través enmiendas va claramente en contra de la práctica establecida de la Tercera Comisión. Entre los patrocinadores del proyecto de enmienda hay algunos países que pretenden reescribir la historia de la Segunda Guerra Mundial negándose a admitir la comisión de crímenes de guerra como la violencia sexual a gran escala. Estamos profundamente preocupados por la práctica de un pequeño número de países de crear divisiones y politizar determinados temas del programa en la Tercera Comisión. A la luz de lo antedicho, China se desvincula del consenso sobre el párrafo 4 de la resolución 77/204.

Sra. Ochoa Espinales (Nicaragua): Agradecemos a la delegación de la Federación de Rusia por copatrocinar la resolución 77/205, la cual contribuye a alentar a los Estados a adoptar medidas adecuadas para hacer frente a las nuevas amenazas que plantea el aumento de los atentados terroristas incitados por el racismo, la xenofobia, la homofobia y otras formas de intolerancia y de supremacía. Nuestra delegación desea reiterar que nos desvinculamos del párrafo 4, enmendado en la Tercera Comisión y contenido en la resolución 77/204, titulada “Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”.

Sr. Pilipenko (Belarús) (*habla en ruso*): Belarús siempre ha prestado gran atención a la cuestión de la preservación de la memoria histórica y siempre se ha opuesto abiertamente a todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia. Hemos aprendido bien las lecciones de la historia y siempre recordaremos cómo los nazis y los

aliados de la Alemania fascista, al desencadenar la Segunda Guerra Mundial, planearon llevar a toda la civilización humana por una senda de crueldad horrible. Belarús pagó con la vida de millones de sus ciudadanos la erradicación de esa peste negra. Por ello, Belarús siempre ha patrocinado y votado a favor del proyecto de resolución anual, que acaba de aprobarse como resolución 77/204, contra la glorificación del nazismo. Este año no ha sido una excepción.

Como hemos señalado en repetidas ocasiones, Belarús se opone a los intentos de politizar un tema tan importante, razón por la cual nos desvinculamos del párrafo 4, que es ajeno al resto del documento, y que se incluyó a través un proyecto de enmienda que perseguía objetivos políticos (A/C.3/77/L.52). Quisiéramos reiterar que consideramos que es deber de todos los miembros de las Naciones Unidas, que fueron fundadas a raíz de la Segunda Guerra Mundial, adoptar un enfoque responsable y reflexivo para luchar contra la glorificación del nazismo y el neonazismo. El precio que ya se ha pagado por su culpa es demasiado alto y es sumamente importante erradicar su glorificación por el bien de las generaciones venideras.

Sr. Song Kim (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su voto con respecto a la resolución 77/204, titulada “Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”. Acogemos con satisfacción y apoyamos esta importante resolución, que contribuirá a combatir el nazismo y a eliminar todas las formas de racismo e intolerancia conexas en aras de la promoción y la protección de los derechos humanos. Sin embargo, nos preocupa profundamente que la resolución, con su contenido modificado, no guarde ninguna relación con el valor y el objetivo genuinos de combatir el nazismo, el neonazismo y otras formas nocivas de racismo, sino que adopta un enfoque selectivo al politizar la cuestión y apuntar a un país concreto. Seguimos oponiéndonos a tal politización, selectividad y doble rasero a la hora de abordar las cuestiones de derechos humanos y, en este contexto, nos desvinculamos del párrafo 4 de la resolución.

Sr. Weeraseskara (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Mi delegación considera que el contenido temático de la resolución 77/204, titulada “Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”, es de gran importancia. De acuerdo con la

visión de la histórica Declaración y Programa de Acción de Durban, de carácter progresista, corresponde a todos los Estados Miembros dar vida al tenor y el espíritu de la Declaración en todas las actividades humanas, con vistas a lograr la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Teniendo esto en cuenta, somos de la opinión de que en el párrafo 4 se politiza la cuestión y, por lo tanto, se introduce un enfoque limitado y restrictivo referido a países concretos en el marco de una resolución temática que, por el contrario, debería tener un alcance más amplio. Exhortamos a todas las partes a que se adhieran a los principios de universalidad, imparcialidad, no selectividad y objetividad en la promoción y protección de los derechos humanos. En consecuencia, Sri Lanka se desvincula del apartado 4, si bien vota a favor de la resolución en su conjunto.

Sr. Kyslytsya (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania luchó contra el fascismo y el nazismo durante la Segunda Guerra Mundial. Millones de ucranianos sacrificaron su vida para detener el nazismo durante esa guerra. En respuesta a la declaración del representante de Rusia, quisiera citar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Volker Türk, quien, al presentar hoy su informe en Ginebra, dijo que

“Soldados rusos ejecutaron a civiles en lugares de reclusión improvisados. Otros fueron ejecutados sumariamente *in situ* tras controles de seguridad, en sus casas, jardines y portales, incluso aunque las víctimas hubieran demostrado con claridad que no constituían una amenaza, por ejemplo, al levantar las manos. Hay claros indicios de que las ejecuciones sumarias que se registran en el informe pueden constituir crimen de guerra de homicidio intencional”.

Es el fascismo de la actualidad. Es con lo que tenemos que acabar. Es la glorificación del fascismo y el nazismo, llevada a cabo por los rusos.

Por último, en el párrafo 4 no se menciona la operación especial. Se aborda cómo la Federación de Rusia ha intentado justificar su invasión militar y su agresión territorial en Ucrania sobre la base de la supuesta eliminación del neonazismo. Por eso, no permitimos que los violadores nos den lecciones sobre la manera de luchar contra las violaciones.

Sra. Aldorf (Chequia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea.

Para muchos países europeos, el final de la Segunda Guerra Mundial no trajo la libertad, sino más ocupación

y más represión, y, en algunos casos, incluso crímenes de lesa humanidad por parte de otros regímenes totalitarios. De hecho, las partes más devastadoras de la historia de Europa han sido el resultado de ideologías totalitarias, en especial el nazismo. En la actualidad, con el falso pretexto de luchar contra el nazismo, Rusia ha devuelto a Europa los horrores de la guerra, junto con un recordatorio de que la paz no puede darse por sentada. Condenamos enérgicamente el abuso del argumento de la lucha contra el nazismo y rechazamos el uso inexacto e inapropiado del término “desnazificación” por parte de Rusia para justificar su guerra de agresión contra Ucrania, que es inhumana, cruel e ilegal y tiene continuas repercusiones nefastas no solo para el pueblo ucraniano, sino para los pueblos de todo el mundo. Esa tergiversación menoscaba nuestra comprensión del Holocausto e irrespeta su legado, además de socavar los principios democráticos.

Con respecto a la resolución 77/204, que la Asamblea General acaba de aprobar, la Unión Europea lleva años abogando por garantizar que la lucha contra el extremismo y la condena de la despreciable ideología del nazismo no se utilicen indebidamente o se deformen con fines políticos encaminados a excusar nuevas violaciones y abusos de los derechos humanos. Quisiéramos subrayar una vez más que el trágico legado de la Segunda Guerra Mundial debe seguir sirviendo de inspiración moral y política para afrontar los desafíos del mundo actual. La Unión Europea respalda de manera inequívoca la lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo y las formas conexas de intolerancia. Nuestra lucha conjunta contra las formas contemporáneas de todas las ideologías extremistas y totalitarias, incluido el neonazismo, debe ser una prioridad colectiva para toda la comunidad internacional. Por esos motivos, los Estados miembros de la Unión Europea decidieron votar en contra de la resolución.

Sra. Korac (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Antes de comenzar mi explicación de voto, deseo señalar una cuestión de procedimiento. Como ha afirmado al inicio de la sesión, Sr. Presidente, solo deben formular explicaciones de voto quienes cambian su voto. Como se ha dicho hoy, en realidad, muchas delegaciones no han cambiado su voto, sino que han utilizado esta plataforma una vez más para volver a tratar cuestiones que ya se habían abordado en la Tercera Comisión.

Dicho esto, los Estados Unidos se enorgullecen de haber luchado con sus aliados de la Segunda Guerra Mundial, incluida la Unión Soviética, y de haber contribuido de manera decisiva a la victoria sobre la Alemania

nazi en 1945. Condenamos categóricamente la glorificación del nazismo y todas las formas modernas de extremismo violento, antisemitismo, racismo, xenofobia, discriminación y formas conexas de intolerancia. Una vez más, como ya hicieron en noviembre, los Estados Unidos expresan su preocupación por la resolución 77/204 y su oposición a esta, pues se trata de un documento en el que destacan sus intentos apenas velados de legitimar el discurso falso que mantiene desde hace tiempo la Federación de Rusia, con el que desprestigia a los países vecinos con el cínico pretexto de detener la glorificación del nazismo. La resolución de la Federación de Rusia no es un esfuerzo serio para combatir el nazismo, el antisemitismo, el racismo o la xenofobia, todos ellos aborrecibles e inaceptables. En cambio, es una estratagema vergonzosa. Es un esfuerzo apenas velado para justificar la guerra de agresión rusa en Ucrania, como se ha reiterado hoy en la declaración de Rusia.

Los Estados Unidos y otros 62 países apoyaron sin reservas el proyecto de enmienda (A/C.3/77/L.52) que se aprobó y pasó a formar parte de la resolución que la Asamblea General acaba de aprobar hoy. Además, deseo oponerme a algunos de los discursos que afirman que el proyecto de enmienda, que ahora forma parte del texto, lo ha convertido en una resolución relativa a un país concreto. No es el caso. Es cierto que incluye un párrafo del informe del Relator Especial que ha formado parte de la resolución una y otra vez, y se toma nota de ello. En concreto, se limita a incluir un párrafo de ese informe. Por lo tanto, rechazamos categóricamente la idea de que la resolución se haya convertido en una resolución relativa a un país concreto cuando, de hecho, el informe era un mandato que se otorgó en la resolución.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen de los subtemas a) y b) del tema 66 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 66 del programa.

Tema 67 del programa

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Informe de la Tercera Comisión (A/77/462)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 35 de su

informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a III, uno por uno.

Pasaremos primero al proyecto de resolución I, titulado “Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco,

Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Liberia, México, Palau, Suiza

Por 130 votos contra 52 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 77/206).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puede considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 77/207).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora a examinar el proyecto de resolución III, titulado “El derecho del pueblo palestino a la libre determinación”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí,

Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Chad, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Camerún, Guatemala, Kiribati, Malawi, Palau, Rwanda, Islas Salomón, Togo, Tuvalu

Por 167 votos contra 6 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 77/208).

[Posteriormente, la delegación de Costa Rica informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor; la delegación del Chad informó a la Secretaría de que había tenido la intención de no participar].

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 67 del programa?

Así queda acordado.

Tema 68 del programa

Promoción y protección de los derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/77/463)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado (decisión 77/541).

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/77/463/Add.1)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 14 de su informe.

Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I y II, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 77/209).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 77/210).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema a) del tema 68 del programa?

Así queda acordado.

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Informe de la Tercera Comisión (A/77/463/Add.2)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí 15 proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 87 de su informe.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto o de posición antes de que se adopte una decisión sobre los proyectos de resolución I a XV.

Sr. Zuhuree (Maldivas) (*habla en inglés*): Hacemos uso de la palabra para explicar nuestro voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.3/77/L.44/Rev.1, titulado “Moratoria del uso de la pena de muerte”.

Aunque la pena de muerte es una forma de castigo que puede prescribirse en circunstancias limitadas según la legislación de Maldivas, este país ha mantenido

una moratoria oficiosa sobre la pena de muerte durante más de medio siglo y seguirá haciéndolo. En el artículo 10 de la Constitución de la República de Maldivas se estipula que el islam debe ser la base de todas las leyes del país. El Código Penal, promulgado en 2014, prescribe el uso de la pena de muerte solo en casos de asesinato premeditado u homicidio deliberado, y afirma que los castigos por delitos para los que se requiere retribución o el restablecimiento de la justicia deben llevarse a cabo de conformidad con los principios de la *sharía islámica*. Estamos plenamente a favor de que las medidas jurídicas de la *sharía islámica* relativas al uso de ese castigo deban examinarse con rigor y meticulosidad en el marco judicial más amplio, con el fin de garantizar que la ejecución de las sentencias no sea arbitraria y se ajuste a las obligaciones de Maldivas en virtud del derecho internacional. Nuestro Gobierno sigue dando pasos considerables para introducir cambios positivos y significativos en nuestro sistema judicial y armonizar nuestros instrumentos jurídicos internos con nuestras obligaciones internacionales. El Gobierno entiende que el sistema de justicia penal en su totalidad debe ser reformado, fortalecido e institucionalizado a fin de crear un poder judicial independiente e imparcial que cuente con la confianza del público en general.

La realidad es que la pena de muerte sigue vigente. Favorecer su abolición socavaría nuestra Constitución y nuestro derecho interno. Entonces, en ese contexto, nos corresponde tomar hoy una decisión. Si bien el Gobierno se ha comprometido a mantener la moratoria por las razones jurídicas que acabo de enunciar, Maldivas mantendrá su posición y votará en contra del proyecto de resolución titulado “Moratoria del uso de la pena de muerte”.

Sra. Al Nabhani (Omán) (*habla en árabe*): Tengo el honor de formular esta declaración en explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución titulado “Moratoria del uso de la pena de muerte” (A/C.3/77/L.44/Rev.1) en nombre de las delegaciones de los países del Consejo de Cooperación del Golfo, a saber, Bahrein, Kuwait, Qatar, la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos y mi propio país, Omán.

Nuestros países subrayan la importancia de respetar la soberanía de los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La pena de muerte forma parte de la legislación nacional y de las prácticas soberanas de nuestros países destinadas a mantener nuestras sociedades y su estabilidad y seguridad. Con ese espíritu, nuestros países han patrocinado y apoyado la enmienda que presentó la delegación de Singapur sobre el proyecto de resolución de la Tercera Comisión, con el fin de

reincorporar el párrafo 1 de la resolución, relativo al derecho soberano de todos los países a elaborar su propia legislación, incluida la determinación de los castigos jurídicos adecuados en cumplimiento de sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Ese párrafo se ha aprobado por mayoría en diversas ocasiones en períodos de sesiones pasados. Cuenta con el apoyo de una mayoría sin precedente en el período de sesiones actual, y agradecemos a las delegaciones de Australia y Costa Rica que hayan facilitado las negociaciones al respecto.

Confiamos en que el proyecto de resolución relativo a una moratoria del uso de la pena de muerte incluya en el futuro el párrafo 1, para así garantizar que se refleje el punto de vista de la mayoría de los Estados Miembros y que puedan celebrarse negociaciones constructivas que tengan en cuenta su deseo de redactar un texto consensuado.

En conclusión, el párrafo 1 de la resolución es la piedra angular de cualquier debate sobre la pena de muerte. Hacemos hincapié en que todos los países tienen derecho a aplicar sus propias leyes nacionales para garantizar su seguridad y estabilidad, y que los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben respetar y preservar ese derecho.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a XV, uno por uno.

En primer lugar, examinaremos el proyecto de resolución I, titulado “El derecho a la privacidad en la era digital”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 77/211).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “El derecho al desarrollo”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte

d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Israel, Japón, Letonia, Lituania, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Eslovaquia, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Chipre, Georgia, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovenia, España, Uruguay

Por 132 votos contra 25 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 77/212).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos". La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 77/213).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia

del Norte, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Brasil

Por 130 votos contra 53 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 77/214).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Promoción de un orden internacional democrático y equitativo”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesoto, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Liberia, México, Panamá, Perú, Uruguay

Por 122 votos contra 54 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 77/215).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesoto, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán,

Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Brasil

Por 131 votos contra 53 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 77/216).

El Presidente Interino (habla en inglés): El proyecto de resolución VII se titula “El derecho a la alimentación”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 77/217).

El Presidente Interino (habla en inglés): El proyecto de resolución VIII se titula “Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y

Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Belarús, Botswana, Brunei Darussalam, Camerún, China, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Etiopía, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Arabia Saudita, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Por 133 votos contra ninguno y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 77/218).

[Posteriormente, la delegación de Uganda informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse].

El Presidente Interino (habla en inglés): El proyecto de resolución IX se titula “Los derechos humanos en

la administración de justicia”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 77/219).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución X se titula “Las personas desaparecidas”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 77/220).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XI se titula “Libertad de religión o de creencias”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 77/221).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XII se titula “Moratoria del uso de la pena de muerte”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Federación de Rusia, Rwanda,

Samoa, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán

Votos en contra:

Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Botswana, Brunei Darussalam, China, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dominica, Egipto, Etiopía, Granada, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Kuwait, Libia, Maldivas, Omán, Pakistán, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Singapur, Sudán, República Árabe Siria, Tonga, Trinidad y Tabago, Estados Unidos de América, Yemen

Abstenciones:

Belarús, Burundi, Camerún, Cuba, Eswatini, Gabón, Guyana, Indonesia, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Mauritania, Marruecos, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Tailandia, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

Por 125 votos a favor contra 37 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 77/222).

[Posteriormente, las delegaciones de Vanuatu y de Zambia informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor; las delegaciones del Pakistán y de Uganda informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de abstenerse].

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula “Los derechos humanos y la extrema pobreza”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 77/223).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIV se titula “El papel de las instituciones de ómbudsman y mediadores en la promoción y protección de los derechos humanos, la buena gobernanza y el estado de derecho”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 77/224).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XV se titula “Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 77/225).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto o de posición sobre las resoluciones que se acaban de aprobar.

Sra. DeSuza (Saint Kitts y Nevis) (*habla en inglés*): Saint Kitts y Nevis recalca la importancia de un sistema penal integral y justo. Comprendemos de primera mano la importancia de las decisiones soberanas sobre diversos aspectos legislativos, incluida la determinación de las sanciones jurídicas adecuadas para hacer frente a los preocupantes niveles de delincuencia y violencia.

Saint Kitts y Nevis ha mantenido la pena de muerte en su Código Penal. Esta solo se aplica como castigo por los crímenes más atroces y únicamente después de que se haya completado un amplio proceso con las debidas garantías, para asegurar que no se comete ningún posible error judicial. Por lo tanto, nuestras leyes nacionales están en consonancia con las disposiciones del derecho internacional. Además, Saint Kitts y Nevis considera con firmeza que la aplicación de la pena de muerte es únicamente una cuestión de justicia penal en su jurisdicción. Quisiéramos recordar a la Asamblea que, cuando se abusa de la pena de muerte, esas situaciones pueden tratarse como una cuestión de derechos humanos en los tribunales apropiados que ya están establecidos en el sistema internacional, en lugar politizarse en la Tercera Comisión. Además, en la resolución 77/222, que acabamos de aprobar hace unos minutos, ya se contemplan esas situaciones.

Saint Kitts y Nevis participó en los debates relativos a la resolución con la esperanza de aclarar y corregir algunas de las afirmaciones inexactas y engañosas que contiene, la mayoría de las cuales no se ajustan a su ordenamiento jurídico nacional. Si bien nos complace que la Tercera Comisión haya votado a favor de incluir el actual párrafo 1 de la resolución, en el que

se reafirma el derecho soberano de los Estados a establecer su propio ordenamiento jurídico, nos siguen preocupando sobremanera algunas de las afirmaciones que se han mantenido en la resolución y hemos votado en contra por ese motivo. Confiamos en que en los próximos años se pueda demostrar una mayor flexibilidad a la hora de tratar algunas de las cuestiones problemáticas que permanecen en el texto.

Sr. Gafoor (Singapur) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Singapur sobre la resolución 77/222, que acaba de aprobarse en relación con el subtema b) del tema 68 del programa, titulado “Moratoria del uso de la pena de muerte”. Singapur votó en contra de la resolución sobre la moratoria, y quisiera dejar constancia de la posición de mi delegación en la Asamblea General.

En primer lugar, la resolución no es coherente con las disposiciones del derecho internacional. Es de sobra conocido que el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos permite expresamente el uso de la pena de muerte por los delitos más graves y de conformidad con el debido proceso judicial. Lamentablemente, la resolución sobre la moratoria no reconoce ese aspecto tan importante y pertinente. La letra y el espíritu de la resolución sobre la moratoria no solo son parciales, sino que además no se ajustan en absoluto a las disposiciones del derecho internacional.

En segundo lugar, en la resolución no se hace ninguna referencia a los derechos de las víctimas y sus familias. Se hace caso omiso de la realidad a la que se enfrentan muchos países de todo el mundo al hacer frente a los índices crecientes de delitos violentos, en particular los relacionados con las bandas, la violencia armada, el narcotráfico y los cárteles de la droga. Consideramos que la omisión de los derechos de las víctimas y de sus familiares es un defecto grave de la resolución.

En tercer lugar, el objetivo de la resolución es imponer las opiniones y los valores de un grupo de países al resto del mundo. Dicho de manera clara, el objetivo es exportar un modelo concreto de sociedad al resto del mundo. En ella no se reconoce ni se respeta la diversidad de los sistemas jurídicos y de justicia penal de todo el mundo y se adopta un enfoque único al tratar de imponer una moratoria al resto de la comunidad internacional.

Lo más lamentable de la resolución es que revela una actitud de arrogancia y superioridad cultural. En el curso de las negociaciones oficiosas, los proponentes de la resolución adoptaron un enfoque de “lo tomas o lo

dejas”. No es de extrañar que muchos países de distintas regiones del mundo hayan votado hoy en contra de la resolución, que difunde un mensaje claro e inequívoco de que no existe consenso internacional sobre el concepto de una moratoria del uso de la pena de muerte.

Aprovecho esta oportunidad para dejar constancia de la profunda decepción de muchas delegaciones por el enfoque que han adoptado los proponentes al despreciar y no respetar los métodos de trabajo de las Naciones Unidas. Durante muchos años, los proponentes han continuado con el enfoque de suprimir de manera arbitraria el párrafo sobre la soberanía del proyecto de resolución presentado a la Tercera Comisión, a pesar de que ese párrafo lo ha aprobado la mayoría de los Estados Miembros desde 2016. Este año, la Tercera Comisión ha vuelto a aprobar el párrafo 1 con el mayor número de votos de su historia. El mensaje transmitido a los proponentes fue muy claro: al párrafo 1 le corresponde un lugar evidente en la resolución sobre la moratoria, y es absolutamente necesario reafirmar el derecho soberano de todos los países a determinar sus propios sistemas jurídicos cuando se defiende el concepto de moratoria. Se trata de un principio que los proponentes deben reconocer y aceptar; no es algo que deban desestimar, negar o suprimir.

Dado el historial de desprecio y falta de respeto que los proponentes han mostrado por las opiniones de la mayoría, surge legítimamente la siguiente pregunta: ¿volverán a suprimir los proponentes el párrafo 1, relativo a la soberanía, cuando se examine el proyecto de resolución sobre este tema en 2024? ¿Volverán a desoír y desestimar las opiniones de la mayoría de los Estados Miembros? Realmente no entendemos el motivo por el que los proponentes insisten en suprimir un párrafo que la mayoría de los Estados Miembros ha aprobado en reiteradas ocasiones. Debo decir que ese enfoque no muestra ningún respeto por el sistema multilateral basado en normas ni por los métodos de trabajo de las Naciones Unidas. Pido a los proponentes de la resolución que reflexionen detenidamente sobre el enfoque que adoptaron para su negociación. Les pido que abandonen su actitud de arrogancia y superioridad cultural. Nos encontramos aquí en el Salón de la Asamblea General como representantes de países soberanos por igual. Les pido que muestren respeto por el principio de soberanía, que es la base de todo lo que hacemos en las Naciones Unidas. Lo que es más importante, pido a los proponentes que escuchen atentamente la diversidad de posiciones y opiniones de los Estados Miembros sobre esta cuestión y los insto a que no exporten su modelo y a que no impongan sus puntos de vista al resto de la comunidad internacional.

En estos momentos difíciles, debemos tratar de reforzar el sistema multilateral trabajando de consuno para fortalecer el estado de derecho internacional y el principio de soberanía. Debemos promover el diálogo, no la división; la unidad, no la uniformidad; el respeto, no la recriminación. La resolución se equivoca en todos esos aspectos. Por ello, Singapur ha votado en contra de la resolución, errónea y equivocada desde el punto de vista jurídico. Sin embargo, quisiera concluir con unas palabras de esperanza: espero que los proponentes cambien de enfoque respecto de la resolución. La pelota está en su tejado.

Sra. Fangco (Filipinas) (habla en inglés): Filipinas hace uso de la palabra para desvincularse de los párrafos que hacen referencia a la Corte Penal Internacional en la resolución 77/218, titulada “Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias”. Por motivos de tiempo, Filipinas también aprovecha esta oportunidad para desvincularse de todos los párrafos que hacen referencia a la Corte Penal Internacional en todos los demás proyectos de resolución en relación con el tema 68 del programa sobre los que se tomará una decisión esta tarde.

Filipinas se retiró del Estatuto de Roma en 2019 en consonancia con su postura de principios contra quienes politizan los derechos humanos y desprecian los órganos y organismos del país, que son independientes y funcionan bien. A pesar de esa retirada, Filipinas reitera su determinación de promover y proteger los derechos humanos y luchar contra la impunidad de los crímenes atroces.

El Presidente Interino (habla en inglés): Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto o de posición sobre las resoluciones que se acaban de aprobar. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema b) del tema 68 del programa?

Así queda acordado.

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Informe de la Tercera Comisión (A/77/463/Add.3)

El Presidente Interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí cinco proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 29 de su informe.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto o de posición antes de que se adopte una decisión sobre los proyectos de resolución I a V.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Votaremos en contra del proyecto de resolución III, relativo a la situación de los derechos humanos en el Irán, y del proyecto de resolución V, relativo a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria. Nos desvinculamos del consenso sobre el proyecto de resolución I, relativo a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y el proyecto de resolución II, relativo a la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar.

Las resoluciones relativas a un país concreto tienen poco que ver con la realidad de la situación en los países en cuestión. Su objetivo es promover determinados intereses políticos, ejercer presión y librar una guerra de información. Se caracterizan por acusaciones infundadas, falsedades y llamamientos vacíos. Esos proyectos de resolución no se negociaron y su contenido se aleja cada año más de la realidad, todo lo cual no hace sino desacreditar el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, basado en el principio de la igualdad soberana de los Estados.

En cuanto al proyecto de resolución IV, relativo a la situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), en los últimos años Kiev ha considerado que la resolución sobre ese tema respalda y alienta la política basada en el odio que ha adoptado contra su propia población de habla rusa. Ha reforzado en las autoridades de Kiev el convencimiento de que tienen licencia para hacer lo que quieran con impunidad y les ha dado rienda suelta para cometer las violaciones más brutales y masivas de los derechos humanos y las libertades fundamentales: torturas, asesinatos y propagación de las tradiciones y el orden neonazis. Es evidente que, en las circunstancias actuales, votar a favor del proyecto de resolución IV no significa respaldar los derechos humanos en absoluto, sino apoyar la escalada armada. La aprobación de otro documento antirruso no haría sino envalentonar a quienes pretenden avivar aún más las llamas de la crisis ucraniana. Rusia votará en contra del proyecto de resolución IV —en contra de la escalada de la crisis, de la impunidad del régimen de Kiev y de la continuación de las violaciones masivas de los derechos humanos en Ucrania— y exhorta a otras delegaciones a que hagan lo mismo.

Sra. Arab Bafrani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Formulo esta declaración con respecto al proyecto de resolución III, relativo a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

Para comenzar, mi delegación reitera su posición de principio de rechazar categóricamente el proyecto de resolución, que cuenta con el apoyo de quienes tienen antecedentes censurables de haber usado los derechos humanos como un arma y de haber instrumentalizado los mecanismos de las Naciones Unidas. La aprobación de un proyecto de resolución de ese tipo formaría parte de los intentos de algunos países de marginar al Irán mediante la manipulación y la explotación de los mecanismos de las Naciones Unidas. El panorama iranófobo que demostraron ayer los Estados Unidos en el Consejo Económico y Social al negar a las mujeres iraníes la oportunidad de intercambiar opiniones y colaborar en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se basa en acusaciones inventadas.

El proyecto de resolución no se refiere a la protección de los derechos humanos, como tampoco lo hizo la campaña de ayer. Entre sus patrocinadores principales se encuentran quienes defienden el racismo, el *apartheid*, el colonialismo, la ocupación extranjera, el unilateralismo, la autocracia y el genocidio de los pueblos indígenas. Las campañas encabezadas por el Canadá, los Estados Unidos y Alemania en el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra pretenden ejercer presión política sobre el Irán. Si esos países llegan a la conclusión de que los instrumentos de derechos humanos pueden manipularse fácilmente para ejercer presión política, seguramente los explotarán, renunciando al valor básico de la Organización, que es el multilateralismo, para alcanzar sus objetivos exclusivistas y unilateralistas. Al hacerlo, obligan a los países a enfrentarse. El mensaje que hacen llegar a las Naciones Unidas es “con nosotros o contra nosotros”. Ese mensaje también se transmite a través de la imposición de medidas coercitivas ilegales y unilaterales contra países independientes como el mío.

Habrà quien considere que el Canadá ha dejado atrás su pasado turbulento y que está arrepentido y dispuesto a enmendar sus errores. Sin embargo, ese país no puede pretender ser un santo en materia de derechos humanos cuando los pueblos indígenas que viven dentro de sus fronteras se enfrentan simultáneamente a multitud de penurias y discriminaciones. Del mismo modo, el apoyo inquebrantable del Canadá al régimen israelí, que también figura entre los copatrocinadores del proyecto de resolución propuesto, contraviene totalmente su postura en relación con los derechos humanos. El régimen israelí ha llevado a cabo y continúa practicando con total impunidad desalojos forzosos, detenciones arbitrarias, torturas, otros malos tratos y violaciones de

los derechos humanos de las mujeres y niñas palestinas. Cuando Israel califica a las organizaciones de la sociedad civil palestina de grupos terroristas, es imposible considerarlo como uno de los llamados defensores de los derechos humanos.

El proyecto de resolución no gozó de ninguna transparencia en su proceso de negociación, sino que fue respaldado ciegamente por determinados países europeos, a los que se ordenó que lo apoyaran. Irónicamente, esos países pretenden guiarnos por lo que consideran el camino correcto, camino que ni ellos mismos siguen. A lo largo de los cuatro meses que duró el período de sesiones de la Tercera Comisión, nos vimos obligados a lidiar de manera reiterada con sus políticas arbitrarias y dominantes, a aceptar un lenguaje polémico y no consensuado y a adaptarnos a conceptos de derechos humanos que ellos mismos se inventaron y que ignoran totalmente la diversidad de los Estados Miembros en cuanto a leyes, cultura y valores. Abogaban por el enfrentamiento en lugar de la cooperación. Incluso en la actualidad, los países se ven obligados a tomar partido bajo presión, a pesar de la posición clara y de principios de los países independientes de salvaguardar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas frente a los sesgos políticos y adherirse a los principios fundamentales de universalidad, imparcialidad, objetividad y selectividad.

Por último, la República Islámica del Irán está realmente decidida a promover y proteger los derechos humanos y la dignidad. Seguimos concediendo la máxima importancia a nuestro enfoque cooperativo e interactivo en relación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como a los mecanismos no discriminatorios de derechos humanos de nuestra Organización, como el Examen Periódico Universal.

Teniendo en cuenta todo lo que acabo de decir, la República Islámica del Irán se opone firmemente al proyecto de resolución III y solicita a los demás Estados Miembros que hagan lo mismo. A ese respecto, estamos firmemente convencidos de que continuar con la aprobación selectiva de mandatos relativos a países determinados, en particular en la Tercera Comisión, así como con la explotación de esa plataforma con fines políticos, contraviene los principios que he mencionado. Por consiguiente, mi delegación se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución I, relativo a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y votará en contra del proyecto de resolución V, relativo a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria.

Sr. Kim Song (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de la República Popular Democrática de Corea condena y rechaza en los términos más enérgicos el proyecto de resolución I, relativo a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, que fue presentado por los países miembros de la Unión Europea, entre otros, como una provocación grave que obedece a motivaciones políticas y cuyo objetivo es socavar nuestro sistema social. El proyecto de resolución, producto de la política hostil de los Estados Unidos y sus seguidores contra la República Popular Democrática de Corea, no tiene nada que ver con la auténtica promoción y protección de los derechos humanos. Como tal, no es más que un medio para llevar a cabo una tentativa política impura.

La presunta violación de los derechos humanos mencionada en el proyecto de resolución no puede existir en nuestro país, donde el principio de “primero el pueblo” está plenamente incorporado en la vida social para garantizar oficial y sistemáticamente los derechos e intereses de la población en términos jurídicos y políticos. La aprobación anual por la fuerza del proyecto de resolución sobre ese tema demuestra claramente que no hay ningún cambio en los planes impuros de las fuerzas hostiles destinados a empañar nuestra imagen y acabar con nuestro sistema social. Los Estados Unidos y sus seguidores se equivocan al pretender derrocar nuestro sistema político y social con una campaña imprudente de derechos humanos contra la República Popular Democrática de Corea.

Todos los Estados Miembros deben adherirse al principio fundamental del rechazo de la politización, la selectividad y el doble rasero, así como al principio de garantizar la imparcialidad y la objetividad en todas las actividades de protección y promoción de los derechos humanos. No obstante, en la actualidad, los Estados Unidos y los países occidentales abusan de las cuestiones de derechos humanos como instrumento político para interferir en los asuntos internos de otros países, derrocar sus sistemas y utilizar las Naciones Unidas como escenario para alcanzar sus objetivos ulteriores. Nuestra posición firme consiste en contribuir de manera positiva a los esfuerzos mundiales de protección y promoción de los derechos humanos. Sin embargo, nunca toleraremos el más mínimo intento por parte de ninguna fuerza de calumniar el sistema socialista que tanto valora nuestra población.

Para concluir, una vez más, mi delegación condena enérgicamente y rechaza el proyecto de resolución I por considerarlo una violación grave de la soberanía de

la República Popular Democrática de Corea. También rechazamos y votaremos en contra de los proyectos de resolución sobre países concretos relativos a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria (proyecto de resolución V), la República Islámica del Irán (proyecto de resolución III) y el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) (proyecto de resolución IV), basándonos en nuestra posición de principios de evitar la politización, la selectividad y el doble rasero en materia de derechos humanos.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto o de posición antes de adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a V, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 77/226).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 77/227).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi,

Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen

Votos en contra:

Armenia, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Malí, Nicaragua, Omán, Pakistán, Filipinas, Federación de Rusia, Sri Lanka, República Árabe Siria, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, Viet Nam, Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Belice, Bhután, Brasil, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Libia, Madagascar, Malasia, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Zambia

Por 80 votos contra 29 y 65 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 77/228).

[Posteriormente, la delegación de Vanuatu informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, España, Suriname, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Etiopía, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Malí, Nicaragua, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Zimbabue

Abstenciones:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eswatini, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Tayikistán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Zambia

Por 82 votos contra 14 y 80 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 77/229).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen

Votos en contra:

Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Etiopía, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Uzbekistán, Zimbabue

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Guinea, Eswatini, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Iraq, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra

Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zambia

Por 92 votos contra 14 y 71 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 77/230).

[Posteriormente, la delegación de Vanuatu informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto tras la aprobación.

Sr. Kyslytsya (Ucrania) (*habla en inglés*): Hace apenas cinco días, el mundo conmemoró la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Más de 190 países han suscrito ese importante documento. Durante casi nueve años, el régimen criminal de Moscú ha cometido crímenes de toda índole contra el pueblo ucraniano en territorio ucraniano, con un desprecio flagrante de las ideas y los valores consagrados en la Declaración. Esos crímenes abarcan deportaciones forzosas, campos de “filtración”, detenciones ilegales, torturas, ejecuciones y ataques perpetrados con misiles y drones contra la población y la infraestructura civiles. Se trata de crímenes masivos de lesa humanidad cometidos por la Federación de Rusia.

Miles de prisioneros de guerra y civiles ucranianos están siendo detenidos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente o en Rusia y permanecen en condiciones terribles. La deportación forzosa masiva de niños ucranianos a Rusia sigue siendo un problema sumamente grave. Cientos de huérfanos o niños carentes del cuidado parental fueron dados en adopción a familias rusas, en contravención del derecho internacional humanitario. Esos crímenes de guerra llevarán inevitablemente a todos, incluidas las máximas autoridades del régimen de Moscú, ante un tribunal internacional.

En la Crimea ocupada, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos lleva años recibiendo información fidedigna sobre presuntos homicidios, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas, así como sobre torturas y malos tratos. Periodistas, defensores de los derechos humanos y abogados defensores son objeto de injerencias y persecución. Rusia continúa el reclutamiento ilegal de personas protegidas y las utiliza en sus hostilidades contra Ucrania.

Como se señala en la resolución 77/229, la ocupación temporal de Crimea se convirtió en un modelo para

una grave crisis de derechos humanos en otros territorios de Ucrania bajo control militar temporal de Rusia. Rusia también utilizó Crimea como base militar y trampolín para atacar otras zonas del sur de Ucrania, en particular las regiones de Khersón y Zaporizhzhia, como se refleja en el informe más reciente del Secretario General (A/77/220).

Ucrania desea la paz más que nadie. La paz implica restablecer el respeto de la Carta de las Naciones Unidas. La paz implica liberar a nuestro pueblo de los horrores de la maquinaria rusa de terror. La única manera de hacerlo es mediante el pleno restablecimiento de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania. Esa es también la única solución eficaz para garantizar la seguridad europea y mundial. Por ello, el Presidente Zelenskyy ha presentado su plan de paz de diez puntos, e invitamos a los miembros a examinar su propuesta con detenimiento.

Crimea y todos los territorios de Ucrania ocupados temporalmente serán liberados. El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales se restablecerá en esos territorios el mismo día en que vuelvan a estar bajo control ucraniano. Mientras tanto, los derechos humanos y las libertades fundamentales en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente necesitan nuestra atención y protección constantes. La Asamblea General debe apoyarlos y condenar todos los crímenes cometidos por el Estado agresor con más rotundidad y fuerza que nunca, tal como acaba de hacer.

Por ello, la resolución de este año, que acaba de aprobarse, con el título “Situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)” se ha actualizado de manera considerable sobre la base de las amplias conclusiones y recomendaciones del Secretario General en sus dos informes sobre la cuestión, y por eso la resolución hace referencia a la actual guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

La resolución 77/229 seguirá siendo un instrumento práctico en manos de las Naciones Unidas, su Secretaría y la Misión de Vigilancia de los Derechos Humanos en Ucrania para proporcionar información fidedigna sobre las violaciones y los abusos de los derechos humanos en la Crimea ocupada temporalmente.

Para concluir, quisiera expresar mi agradecimiento a todos los Estados Miembros que han respaldado la resolución.

Sra. Xu Daizhu (China) (*habla en chino*): China siempre ha sostenido la opinión de que la Tercera Comisión

debe llevar a cabo su labor en la esfera de los derechos humanos sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo y abordar adecuadamente las diferencias mediante el diálogo constructivo y la cooperación. China se opone a la politización, la selectividad, el doble rasero, la provocación y el enfrentamiento, y la presión ejercida sobre otros países con el pretexto de salvaguardar los derechos humanos. China se opone a la creación de mecanismos de derechos humanos que se ocupen de un país determinado sin el consentimiento del país en cuestión.

En consonancia con la posición constante de China sobre la cuestión de las resoluciones de derechos humanos relativas a un país determinado, China ha votado en contra de las tres resoluciones de esa índole que se acaban de someter a votación y de aprobar. En relación con la resolución 77/226, sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y la resolución 77/227, sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar, no nos hemos sumado al consenso sobre esas dos resoluciones.

Sra. DeSuza (Saint Kitts y Nevis) (*habla en inglés*): Saint Kitts y Nevis desea formular una declaración para explicar su voto tras la votación de las tres resoluciones, 77/228, 77/229 y 77/230, aprobadas por votación en relación con el subtema c) del punto 68 del programa.

Saint Kitts y Nevis concede prioridad a la promoción de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales. Sin embargo, en principio, estimamos que la presentación de las resoluciones en relación con ese tema del programa contradice los principios de imparcialidad, objetividad, transparencia, no selectividad y no politización, todos los cuales destacamos como Estados Miembros de las Naciones Unidas. Tras haber pasado por tres ciclos, Saint Kitts y Nevis sostiene que el examen periódico universal en el Consejo de Derechos Humanos es el mejor lugar para examinar la situación de los derechos humanos en todas las jurisdicciones. Constituye la base para que todas las evaluaciones se lleven a cabo de manera justa y respetuosa con los derechos soberanos de todos los Estados.

Por las razones que acabo de mencionar, Saint Kitts y Nevis se ha abstenido en la votación de las resoluciones aprobadas por votación sobre este tema del programa. Sin embargo, deseamos transmitir que nuestros votos no deben malinterpretarse como una oposición al contenido de fondo de esas resoluciones. Exhortamos a todos los países a que protejan todos los derechos humanos para todos en todo momento. Estimamos que, con

solidaridad y una cooperación internacional eficaz, podemos trabajar de consuno para promover y proteger todos los derechos humanos para todos en todo el mundo.

Sr. González Behmaras (Cuba): Cuba no apoya los mandatos o resoluciones que son resultado de ejercicios selectivos, discriminatorios y políticamente motivados, y que no cuentan con el apoyo del país concernido. Por tanto, mi delegación se desasocia del proyecto de resolución 77/226 titulado “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”.

Este tipo de resoluciones, que en nada contribuyen a mejorar la situación de los derechos humanos en el terreno y, por el contrario, favorecen la confrontación y la desconfianza, solo se articulan contra países en desarrollo sobre los que, además, se imponen medidas coercitivas unilaterales. En el caso de la República Popular Democrática de Corea, se escoge la vía del castigo y las sanciones, atentando contra los mismos derechos que, aparentemente, justifican este ejercicio. Además, la resolución escoge el peligroso involucramiento del Consejo de Seguridad en temas que no están en el marco de su competencia.

Cuba no puede sumarse al consenso de una resolución de esta naturaleza, ni será cómplice del intento de negar al pueblo de la República Popular Democrática de Corea su derecho a la paz, a la libre determinación y al desarrollo. Solo la cooperación internacional, el diálogo respetuoso y el estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad permitirán avanzar en la promoción y protección efectiva de todos los derechos humanos para todas las personas, materia en la que ningún país está exento de retos. Debe darse una oportunidad al examen periódico universal para propiciar un debate sin politización y estimular la cooperación respetuosa con el país concernido.

Al mismo tiempo, mi delegación desea indicar que la oposición a este mandato selectivo y politizado en ninguna manera adelanta juicio de valor sobre aquellos otros asuntos pendientes mencionados en el vigesimotercer párrafo del preámbulo, que requieren de una solución justa y honorable con el acuerdo de todas las partes interesadas.

Sr. Morales Dávila (Nicaragua): Nuestra delegación reitera su posición con relación a los informes y resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en países específicos que se presentan cada año en la Tercera Comisión. Reafirmamos nuestro rechazo a informes y resoluciones fundadas en motivaciones de selectividad, politizadas y carentes de objetividad que no cuentan con el consentimiento del país concernido.

Para Nicaragua, el diálogo y la cooperación es la mejor solución a cualquier situación y hacer gala de solidaridad y del fortalecimiento del multilateralismo. En este sentido, nos desasociamos del consenso de la resolución 77/226, titulada “La situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”.

Para concluir, mi delegación reafirma una vez más su compromiso con la promoción y protección de todos los derechos humanos y, como posición de principio, sigue oponiéndose firmemente a la politización de la cuestión de los derechos humanos.

Sr. Pilipenko (Belarús) (*habla en ruso*): Belarús aboga por una cooperación eficaz en el ámbito de los derechos humanos, que esté basada en los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad, no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación. Nos oponemos sistemáticamente a que en las Naciones Unidas se examinen de forma selectiva cuestiones de derechos humanos específicas de cada país. Creemos que la instrumentalización de las cuestiones de derechos humanos mediante resoluciones relativas a un país concreto no resuelve en la práctica las cuestiones de derechos humanos, sino que solo intensifica el clima de confrontación entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Guiada por esos planteamientos, la República de Belarús votó en contra de todas las resoluciones relativas a un país concreto. También nos desvinculamos del consenso sobre las resoluciones 77/226 y 77/227, relativas a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y en Myanmar, respectivamente.

Sra. Nour Ali (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La delegación de mi país toma la palabra para explicar su voto tras la votación de las resoluciones 77/226, 77/228, 77/229 y 77/230.

Como posición de principio, la delegación de la República Árabe Siria rechaza la selectividad y la politización en el examen de las cuestiones de derechos humanos. Consideramos que es inaceptable establecer mandatos, aprobar informes y presentar resoluciones sobre determinados países sin su consentimiento o incluso sin consultarles y coordinarse con ellos. Mi delegación también rechaza la confrontación, el antagonismo, la formulación de acusaciones y los intentos de aislamiento mediante dobles raseros explícitos que pretenden encubrir las prácticas y los crímenes de determinados Estados y sus violaciones de los derechos humanos.

El hecho es que aprobando tales resoluciones se crean posibilidades de confrontación que no llevan a

emprender un diálogo constructivo y son totalmente contrarias al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que hace hincapié en la igualdad soberana entre los Estados Miembros. Mi delegación subraya que la aprobación de resoluciones relativas a un país concreto politiza una cuestión por lo demás noble que promueve y protege los derechos humanos y constituye una violación flagrante de los principios de universalidad, objetividad, neutralidad y no selectividad, que deben regir nuestras deliberaciones pertinentes.

Por lo tanto, la delegación de mi país se desvincula del consenso sobre la aprobación de la resolución 77/226, y ha votado en contra de las resoluciones 77/228, 77/229 y 77/230.

(*continúa en inglés*)

Solo reconoceremos y aceptaremos el mandato resultante de esas resoluciones cuando haya 193 resoluciones similares, porque es así como entendemos la igualdad entre los Estados Miembros. Lo que se aplica a los demás se aplicará a nosotros, y lo que se aplica a nosotros también debe aplicarse a los demás.

Sr. Poveda Brito (República Bolivariana de Venezuela): En relación con los informes presentados y las resoluciones 77/226, 77/227, 77/228 y 77/229, aprobadas bajo el subtema c) del tema 68 del programa, cuya pretensión es evaluar la situación de los derechos humanos en países específicos, Venezuela desea reafirmar, como posición de principio, que rechaza la creación de cualquier instrumento, informe o resolución en contra de un país específico sin el consentimiento de su Gobierno, pues ello constituye una expresión de politización y selectividad en el tratamiento de los derechos humanos. Estos mecanismos, al no dialogar con todas las partes, suelen remitirse a fuentes terciarias y cuaternarias, y sus informes suelen ser utilizados con fines políticos por otros actores, lo cual viola los principios de imparcialidad, objetividad, transparencia, no selectividad, no politización, no confrontación, igualdad y respeto mutuo, así como la igualdad soberana de los Estados. En tal sentido, debe priorizarse y promoverse el examen periódico universal como mecanismo por excelencia para abordar el tema, como está fundamentado en los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. En virtud de lo anterior, Venezuela desea dejar constancia, además, de su desasociación de la resolución 77/226, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto o de posición sobre las resoluciones que se acaban de aprobar.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema c) del tema 68 del programa?

Así queda acordado.

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

Informe de la Tercera Comisión (A/77/463/Add.4)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado (decisión 77/542).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema d) del tema 68 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 68 del programa.

Tema 109 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Informe de la Tercera Comisión (A/77/464)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí siete proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 31 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a VII, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 77/231).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 77/232).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales e internacionales, incluso con el sector privado, para proteger a los niños de la explotación y los abusos sexuales”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 77/233).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 77/234).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia del producto de la corrupción, y medidas para facilitar la recuperación de activos y la restitución de esos activos a sus legítimos propietarios, en particular a países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 77/235).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Fortalecimiento y promoción de medidas eficaces y de la cooperación internacional en materia de donación y trasplante de órganos para prevenir y combatir la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 77/236).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 77/237).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 109 del programa.

Tema 110 del programa

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

Informe de la Tercera Comisión (A/77/465)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado (decisión 77/543).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 110 del programa?

Así queda acordado.

Tema 111 del programa

Fiscalización internacional de drogas

Informe de la Tercera Comisión (A/77/466)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 12 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado “Abordar y combatir el problema mundial de las drogas mediante un enfoque global, integrado y equilibrado”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Eswatini, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda,

Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Belarús, Camerún, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Türkiye

Abstenciones:

Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, República Centroafricana, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Iraq, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Namibia, Omán, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Tayikistán, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen

Por 124 votos contra 9 y 45 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/238).

[Posteriormente, la delegación de Vanuatu informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la Federación de Rusia, quien solicitó intervenir en explicación de voto sobre la resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Los resultados de la votación son elocuentes. Las anteriores versiones de esta resolución general anual basada en el consenso gozaron de un apoyo unánime, mientras que la resolución 77/238 ha perdido el apoyo de casi un tercio de los Estados Miembros, incluidos los que votaron en contra

de la resolución o se abstuvieron en la votación. El tono marcado por los coordinadores en nuestros trabajos nos ha conducido deliberadamente hacia un texto no consensuado, desequilibrado e inaceptable, a pesar de la actitud constructiva de la mayoría de las delegaciones. La resolución omite el elemento más importante, a saber, el hecho de que el problema mundial de las drogas es un fenómeno complejo que, además de sus ramificaciones socioeconómicas, plantea una amenaza grave para la seguridad nacional. Nuestra delegación seguirá creyendo en la importancia de que toda la comunidad internacional colabore efectivamente en la lucha contra los delitos relacionados con el narcotráfico. No estamos dispuestos a pasar por alto los aspectos tradicionales de la cooperación internacional especializada ni a continuar el rumbo hacia la reducción del papel que cabe a los organismos encargados de hacer cumplir la ley en la lucha contra la amenaza que plantean los estupefacientes.

Quisiéramos subrayar que hoy el documento de consenso más reciente en materia de lucha contra los estupefacientes es la resolución general correspondiente de 2021 (resolución 76/188). Esta resolución es la que refleja los resultados de muchos años de negociaciones y esfuerzos encaminados a armonizar las posiciones de las delegaciones en Nueva York. Por lo tanto, si en el futuro queremos retomar la práctica de aprobar resoluciones especializadas contra los estupefacientes basadas en el consenso, la resolución 76/188 sería el mejor punto de partida para nuestra labor.

La resolución general de 2021 se basa en un principio crucial: la reafirmación de los acuerdos alcanzados en el marco de las actividades de la Comisión de Estupefacientes, que establece la política en todos los aspectos de la lucha contra el problema mundial de los estupefacientes. Tenemos la firme convicción de que cualquier nueva iniciativa debe examinarse en Nueva York solo conducirían a la ruptura del consenso.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 111 del programa?

Así queda acordado.

Tema 124 del programa (*continuación*)

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe de la Tercera Comisión (A/77/467)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 8 de su informe.

A continuación, nos pronunciaremos sobre el proyecto de decisión titulado “Proyecto de programa de trabajo de la Tercera Comisión para el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 77/544).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 124 del programa.

Tema 139 del programa (*continuación*)

Planificación de los programas

Informe de la Tercera Comisión (A/77/468)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión contenido en el documento A/77/468?

Así queda acordado (decisión 77/541).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 139 del programa.

La Asamblea General ha concluido así el examen de todos los informes de la Tercera Comisión que tenía ante sí para esta sesión.

Quisiera dar las gracias al Representante Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas y Presidente de la Tercera Comisión, Embajador José Alfonso Blanco Conde, a los miembros de la Mesa, a la Secretaría de la Tercera Comisión y a todas las delegaciones de los Estados Miembros por la labor realizada.

Durante este período de sesiones, la Tercera Comisión mantuvo diálogos interactivos con un número récord —71— de titulares de mandatos de procedimientos especiales y otros expertos, cuyas inestimables aportaciones son cruciales para las deliberaciones de la Comisión. Se avanzó en cuestiones clave, como los derechos de los pueblos indígenas; el matrimonio infantil, precoz y forzado; los refugiados; la protección de los niños del acoso escolar; la salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad; y muchos otros temas pertinentes. Felicito a la Tercera Comisión por haber contribuido al fortalecimiento del derecho internacional de los derechos humano, y también por haber concluido su labor de manera oportuna y eficiente.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.